Uno.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los Tres - días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí doctor Alfonso Andrade Ormaza, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: el - señor Licenciado RICARDO EUGENIO REYES ARGUDO, en su calidad de Gerente de "BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA.", de conformidad con los documentos que me presentan - para que se inserten en esta escritura; compareciente mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y - contrato a quién de conocerle doy fe; y bien instruído en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es - del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el aumento de Capital y la reforma de estatutos sociales que hace "BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA." de conformidad con las cláusulas siguientes: CONSIDERACIONES: A la celebración de esta

genio Reyes Argudo, en calidad de Gerente de - "BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA." y como representante legal, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, el que se agrega como documento habilitante . SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) "Balnearios DURAN CIA. LTDA.", se constituyó con un capital social - de Cuatrocientos cincuenta y seis mil sucres (S/.- 456.000,oo), según escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil - bajo el Número treinta y siete el catorce de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. DOS) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del - Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla B., el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de - Cuenca, mediante Resolución Número quinientos diez y siete del seis de Marzo de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el Número cuarenta y ocho el veinte y ocho de Marzo del mismo año, se convalidó la escritura de constitución. TRES) Por escritura pública - otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla B., el veinte y siete de - Agosto de mil novecientos ochenta, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con Resolución - Número quinientos noventa y ocho, del diez de Sep-

Registro Mercantil con el número ciento treinta y cinco el veinte y dos del mismo mes y año, se aumentó el Capital Social a Novecientos sesenta mil sucres (960.000,oo) y se reformó los estatutos. CUATRO) La Junta General de Socios, reunida el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y tres, por unanimidad resolvió aumentar el Capital Social de la empresa en Cuatro millones ochocientos mil sucres (S/.4'800.000,oo), el mismo que se suscribe en proporción al Capital Actual y se paga de la siguiente manera: con Compensación de Créditos Tres millones trece mil ochocientos treinta sucres con Superávit de Capital proveniente de Revalorización de Activos Ochocientos veinte y seis mil ciento setenta sucres y con dinero efectivo el que deberá encontrarse enteramente cubierto hasta el diez de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la suma de Novecientos sesenta mil sucres. Aprobándose además la reforma del artículo Cuarto, para que se guarde armonía con el aumento de Capital, el mismo dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Cinco millones setecientos sesenta mil sucres dividido en cinco mil setecientos sesenta participaciones del valor de mil sucres cada una.- Los certificados de Aportación que se emitirán de acuerdo con las prescripciones legales, serán nominativos, indivisibles e instransferibles; e irán numerados y firmados por el Presidente y el Gerente".-

de Representante legal de la compañía y a base de los antecedentes expuestos, declara: aumentado el Capital Social en Cuatro millones ochocientos mil sucres y Reformado el artículo Cuarto de los Estatutos, de conformidad con el acta de la Junta General Expresada, la misma que se acompaña para que se inserte - como parte principal de esta escritura, al igual que el cuadro que contiene la integración del Capital materia del aumento. En virtud de haberse incurrido en errores en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza y en la escritura ampliatoria y rectificatoria de la misma, celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el mismo Notario Cuarto, se declara expresamente que se deja sin efecto alguno las citadas escrituras. Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas de estilo para su completa validez. Atentamente, (firmado) E. R. A.- Licenciado Eugenio Reyes Argudo. Efren Paredes R. Doctor Efren Paredes Roldán Abogado Matrícula Cuatrocientos setenta y nueve".- Hasta aquí la minuta que queda inserta la misma - que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- El otorgante me presentó las cédulas respectivas.- "DOCUMENTOS HABILITANTES: "Cuenca diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres. Señor Licenciado Eugenio Reyes Ar-

la Junta General de Balnearios Durán Cía. Ltda. del día diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, le ratificó a Usted en el cargo de Gerente de la mencionada Compañía por el período legal de un año. El Gerente será el representante legal de la Compañía Judicial y extrajudicialmente, según el artículo diez y ocho de la escritura que reforma los estatutos, la misma que fué autorizada por el Notario Público Número dos del Cantón Cuenca señor Doctor Rubén Vintimilla Bravo, veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento treinta y cinco el siete de Octubre de mil novecientos ochenta. Atentamente, (firmado) Ilegible. Economista Ricardo Samaniego Durán, PRESIDENTE.- Acepto el nombramiento expedido a mi favor. Abril diez y ocho de mil novecientos ochenta y tres. (firmado). E. R. A. Licenciado Eugenio Reyes. Queda inscrito en esta fecha y bajo el Número ciento sesenta y uno del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador Mercantil. (firmado).- Emilio Cisneros P. (Hay un sello)".- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Siendo las seis, cuarenta y cinco p.m. se instala la Junta General Extraordinaria de los Socios de Balneario Durán Cía. Ltda., la misma que se reune previa convocatoria del viernes diez de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Presidente solicita al Señor Gerente Secretario de la Junta, proceda a constatar el

por ciento del Capital, en conformidad con el detalle siguiente: Sr. Gilberto Samaniego con sesenta y dos participaciones propias y en representación de la señora Beatriz Durán con cincuenta y nueve participaciones asistiendo por poder notarial. La Sra. Eulalia Samaniego por sus propios derechos con ochenta y dos participaciones.- El Sr. Edgar Durán representando por medio de poder notarial a su padre Dr. Manuel Durán A. con ciento diez y ocho participaciones. La Sra. Iraida Durán con ciento diez y ocho participaciones. La Sra. Oliva Durán A. con ciento diez y ocho participaciones, la Sra. Lucila Durán con noventa y seis participaciones, la Sra. Laura González con ochenta y seis participaciones. La Sra. Carmen Durán con cincuenta y nueve participaciones, El Sr. Marcelo Durán por sus propios derechos con diez y seis participaciones y - representando a las Sras. Cecilia, Susana y Yolanda, Fernando y Ana María Durán G. con diez participaciones de cada uno y al Dr. Oswaldo Durán con cuatro participaciones, El Econ. Alfredo Durán con diez participaciones y el Sr. Econ. Ricardo Samaniego con ochenta y dos participaciones. El Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario proceda a dar lectura a la convocatoria la que tiene el texto siguiente: Se convoca a Junta General Extraordinaria de los Socios de Balnearios Durán C. Ltda. que con el carácter de urgente se reunirá en el local Social de la compañía ubicado en la Parroquia Baños, el día lunes veinte de Junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez y ocho horas treinta minutos, al orden del día a tratarse es el siguiente: UNO.- Lectura y aprobación del

rior. DOS.- Aumento de Capital social y reforma de estatutos.- UNO.- Lectura del Acta Anterior.- Se da lectura del Acta del veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y tres la misma que es aprobada por todos los presentes a excepción de la señora Oliva Durán que salva su voto por no haberse encontrado en la misma. DOS.- Aumento de Capital.- El presidente explica la razón principal por lo que fue convocada esta junta, es indispensable el aumento de capital que necesita la empresa, por un lado para dar cumplimiento con el considerando ministerial Número cero quinientos sesenta y ocho del doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno en el que entre otras obligaciones que debe cumplir la Empresa por haberse acogido a la Ley de fomento Turístico es el de aumentar el capital a Tres millones cien mil sucres y por otro lado la necesidad de dinero fresco que se necesita para concluir la Hostería, solicitando al señor Gerente que presenta las necesidades para tal efecto, el mismo que da a conocer el presupuesto para la culminación de la obra que asciende al monto de Un millón quinientos mil sucres. Luego de varias discusiones por parte de la señora Oliva Durán que existe dentro del indicado presupuesto ciertos gastos que bien podrán realizarse a crédito se llega acordar por unanimidad que el capital social sea elevado a un monto de Cuatro millones ochocientos mil sucres el que deberá ser cubierto con compensación de

y que está englobado en la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones en un monto de Tres millones trece mil ochocientos treinta sucres. Con el superavit del capital proveniente de la Revalorización de Activos el que luego enjugado las pérdidas ocasionadas en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos alcanzan el monto de Ochocientos veinte y seis mil ciento setenta y con dinero fresco el mismo que deberá ser cubierto como plazo máximo hasta el diez de julio de mil novecientos ochenta y tres en el monto de Novecientos sesenta mil sucres. Para guardar concordamos con este aumento se resuelve además reformar el artículo (4) cuatro de los estatutos, el que dirá: Artículo Cuarto: El Capital Social de la compañía es de Cinco millones setecientos sesenta mil sucres dividido en cinco mil setecientas sesenta participaciones de valor de Mil sucres cada una. Los certificados de portación que se emitirán de acuerdo con las prescripciones legales, serán nominativas, indivisibles e intransferibles e iran numeradas y firmadas por el presidente y Gerente. El Señor Presidente pide a los señores Socios que puedan prestar el dinero para cubrir la diferencia de los quinientos cuarenta mil con un plazo de dos años sin que se pueda exigir el pago del capital y reconociendo un interés que pagaría el Balneario. El señor Gilberto Samaniego habló de un interés del dos por ciento pagadero a su vencimiento mensual. El señor Presidente da por terminada la Junta siendo las veinte horas, treinta minutos,

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
DE BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMP. DE CREDITOS	REVALORIZACION DE ACTIVOS	EFECTIVO
Sr. Manuel Durán	118.000	590.000	370.449,94	101.550,06	118.000
Sra. Inaida Durán	118.000	590.000	370.449,94	101.550,06	118.000
Sra. Carmen Durán	59.000	295.000	185.224,97	50.775,03	59.000
Sra. Beatriz Durán	59.000	295.000	185.224,97	50.775,03	59.000
Sra. Oliva Durán	118.000	590.000	370.449,94	101.550,06	118.000
Sra. Lucila Durán	96.000	480.000	301.393,00	82.677,00	96.000
Sra. Laura Gonzalez	86.000	430.000	269.988,94	74.011,06	86.000
Econ. Ricardo Samaniego	82.000	410.000	257.431,31	70.568,69	82.000
Srg. Eulalia Samaniego	82.000	410.000	257.431,31	70.568,69	82.000
Sr. Gilberto Samaniego	62.000	310.000	194.643,19	53.356,81	62.000
Sr. MARCELO Durán	76.000	80.000	50.230,50	13.769,50	16.000
Sra. Susana Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Sra. Cecilia Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Econ. Alfredo Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Sra. Yolanda Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Arq. Fernando Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Srta. Ana María Durán	10.000	50.000	31.394,06	8.605,94	10.000
Dr. Osvaldo Durán	4.000	20.000	12.557,63	3.442,37	4.000
TOTALES	S/. 960.000	4'800.000	3'013.830,00	826.170,00	960.000

Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan agregados al Registro.- Leída esta escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario, se afirman y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.- (firmado).- E. Reyes A.- C. C. Número 030031343-4.- C. T. Número 001446.- El Notario: A. Andrade O.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario: [signature]

Doy fe:- Que al margen de la escritura matríz de la presente copia, se encuentra aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución N. R L C-1.393-84 de fecha 6 de Enero del año en curso; y que, al margen de las escrituras de 19 de Octubre y 14 de Diciembre de 1.983, respectivamente, anoté que mediante la misma Resolución indicada han sido declaradas sin efecto alguno mediante la escritura de 6 de Enero del año en curso .- Cuenca, a 24 de Abril de 1.984. Entrelíneas: anote que. Vale

El Notario: [signature]

Dr. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIO
CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 88 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-1.393-84., de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta escritura.- Además se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Reso-

redes.- Registrador Mercantil.-

Registro Mercantil del

Doy fé: Que al margen de la matriz de la escritura de 19 de marzo de 1969, he sentado razón de que por escrirura de 3 de enero de 1984, ante el Notario Cuarto del cantón, se han reformado los Estatutos de " Balnearios Durán C.Ltda, habiendo sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en Resolución N. RLC-1393-84, de 6 de enero del año en curso. Cuenca, mayo 3 de 1984.

D. Vintimilla Effert.-
Notario Nº 2

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca-Ecuador
DEL CANTON